



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2020-00323 -00
DEMANDANTE:	LA RECETA Y CÍA. S.A.S.
DEMANDADA:	COOMEVA EPS S.A.
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la presente demanda encuentra el Despacho que procede su **INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN** en los términos del artículo 25 del C. P. Laboral modificado por la ley 712 de 2001 art. 12 y el artículo 28 del C.P Laboral, modificado por la ley 712 del 2001 art. 15 inciso 1, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de rechazo, se cumplan los siguientes requisitos:

Se INDICARÁ expresamente en la pieza procesal contentiva del poder la dirección de correo electrónico del apoderado, la que deberá coincidir con aquella inscrita en el Registro Nacional de Abogados (Art. 5º decreto 806 de 2020). Se advierte al profesional del derecho que, cualquier responsabilidad y dificultad en las notificaciones recae exclusivamente en él.

AJUSTARÁ el acápite denominado "TESTIMONIAL", enunciando concretamente los hechos objeto de la prueba, en atención a lo regulado en el artículo 212 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTROYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

a97ae0e81c66bdb253dfb56ad2c5d4eca0befc0976cefb0c1fd61977bf75ce43

Documento generado en 01/03/2021 04:46:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>